**AVISO DE ELECCIÓN Y**
**MEDIDA A VOTAR**

# ORDENANZA DE LA CIUDAD DE AVENAL QUE IMPONE UN IMPUESTO SOBRE LOS ESPACIOS VACANTES COMERCIALES NO UTILIZADOS O DESOCUPADOS Y LAS RESIDENCIAS DESHABITADAS

POR LA PRESENTE SE NOTIFICA que se llevarán a cabo elecciones municipales generales en la Ciudad de Avenal el **martes 5 de noviembre de 2024**, entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m., para llenar tres puestod de término completo en el Concejo Municipal y se votarán las siguientes medidas:

**MEDIDA "B"**

| | | |
|---|---|---|
| **¿Se debería adoptar la Ordenanza 2024-01, (1) autorizando un impuesto a las vacantes sobre los espacios comerciales no utilizados o desocupados y las residencias deshabitadas en la Ciudad de Avenal, hasta $1,000 por pie lineal de fachada, (2) estableciendo el impuesto de ocupación transitoria al 15%, y (3) creando una estructura de tasas progresivas que establecería las tasas impositivas de las licencias comerciales de .05% a .475% de los ingresos brutos, generando ingresos indeterminados, potencialmente hasta $84,000 anuales, hasta que se revoque?** | **Sí** | ☐ |
| | **No** | ☐ |

Las ordenanzas de impuestos sobre la ocupación transitoria y las licencias comerciales existentes en la Ciudad se adoptaron hace décadas. **La Medida _B_** los actualizaría y promulgaría un impuesto a las vacantes sobre ciertas propiedades comerciales y propiedades residenciales deshabitadas que no están ocupadas por sus propietarios.

Tras la aprobación de los votantes de **la Medida _B_**, la Ordenanza No. 2024-01: (1) Autorizaría a la Ciudad a imponer un impuesto especial sobre el privilegio de mantener la propiedad comercial desocupada o sin uso para la actividad comercial, y propiedades residenciales deshabitadas, durante más de 183 días al año; (2) Establecer la tasa del impuesto de ocupación transitoria al 15 por ciento; y (3) Adoptar tasas impositivas progresivas de licencias comerciales basadas en los ingresos brutos anuales. Para que los impuestos sean aprobados, la mayoría de los votantes calificados de la Ciudad que votan sobre esta medida deben votar a favor de la medida.

El 25 de julio de 2024, el Concejo Municipal aprobó la presentación de la ordenanza a los votantes de la Ciudad de Avenal, lo que permite a los residentes de Avenal elegir si se debe adoptar el impuesto especial. Si esta medida no es aprobada por mayoría de votos de los votos emitidos sobre la medida en las elecciones que se llevarán a cabo el 5 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal no adoptará la ordenanza respectiva y el impuesto no será impuesto/modificado.

Una copia certificada del texto completo de la ordenanza se publica en la oficina del Secretario de la Ciudad, 919 Skyline Boulevard, Avenal, California 93204. Si desea una copia de la ordenanza o medida, llame al Secretario de la Ciudad al 559-386-5766 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno para usted.

**/S/ María A. Ortiz**
MARÍA A. ORTIZ, Secretaria de la
Ciudad de Avenal y Oficial de
Elecciones de la Ciudad